



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXHIBIDORA VERTICAL

#### 1. ÁREA USUARIA

Laboratorio de Investigación Acuícola - IMARPE sede Ilo

#### 2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)

AOI00019300373 “Implementación de tecnologías de cultivo para obtención de juveniles de “choro” *Aulacomya atra* (Molina, 1782) en medio controlado”

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 02 exhibidores verticales para acondicionamiento reproductivo de moluscos en medio controlado en el Laboratorio de Investigación Acuícola de IMARPE sede Ilo

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección pretende lograr la adquisición de 02 exhibidores verticales que serán utilizados en el acondicionamiento reproductivo y manejo de organismos acuáticos en medio controlado en el marco del proyecto PpR DGIA: “Implementación de tecnologías de cultivo para obtención de juveniles de “choro” *Aulacomya atra* (Molina, 1782) en medio controlado” y otros estudios llevados a cabo en el Laboratorio de Investigación Acuícola de IMARPE sede Ilo, actuando dentro de las políticas y estrategias del sector, referidas al desarrollo de la acuicultura a través de la investigación e innovación, las mismas que forman parte del plan operativo Institucional 2026 y de los objetivos institucionales del IMARPE en el contexto de apoyo al desarrollo de la acuicultura en el Perú.

#### 5. ANTECEDENTES

El desarrollo de actividades de investigación, acondicionamiento reproductivo y manejo de organismos acuáticos en laboratorio requiere condiciones controladas de temperatura, luz y oxigenación que aseguren el proceso de maduración sexual de los reproductores.

En los laboratorios de investigación acuícola, especialmente aquellos orientados al acondicionamiento reproductivo de moluscos y otras especies hidrobiológicas, es indispensable contar con equipos de refrigeración que permitan mantener rangos térmicos adecuados, estables y homogéneos, reduciendo el riesgo de desoves espontáneos de los ejemplares adultos y garantizando la continuidad de los procesos fisiológicos de madurez gonadal.

Actualmente, la limitada disponibilidad de equipos de refrigeración especializados y con control preciso de temperatura restringe la adecuada conservación de alimentos frescos, dietas experimentales, muestras biológicas y otros insumos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades de investigación. En ese contexto, se hace necesaria la adquisición de un Exhibidor Vertical, que permita asegurar condiciones óptimas de temperatura, fácil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

visualización de la distribución de los experimentos, control térmico eficiente y cumplimiento de estándares de calidad y bioseguridad.

La incorporación de este equipo contribuirá directamente en el logro de las metas previstas en el PpR del laboratorio de investigación acuícola, optimizando el manejo de organismos y apoyando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI).

## 6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la Adquisición de dos (02) Exhibidores Verticales, destinados al fortalecimiento de las actividades de investigación y acondicionamiento reproductivo de organismos acuáticos en el laboratorio del IMARPE.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

## 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

## 9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EXHIBIDOR VERTICAL	02	UNIDAD

### 7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- ✓ Sistema de refrigeración por frío forzado.
- ✓ Con sistema anti escarcha.
- ✓ Alta eficiencia de enfriamiento, con un bajo consumo de energía.
- ✓ Con controlador digital de temperatura.
- ✓ Puerta con vidrio templado de 4 mm en ambas capas.
- ✓ Sistema de evaporación de desfogue automático.
- ✓ Cerradura y llave para mejor seguridad.
- ✓ Luz LED en interior y en cenefa iluminada.
- ✓ Temperatura de trabajo de 0°C a 15°C.
- ✓ Repisas regulables en altura. Fácil limpieza y mantención.
- ✓ Base con ruedas para fácil desplazamiento.
- ✓ Brindar Certificado de calidad
- ✓ Deberá adjuntar Carta de garantía

#### Especificaciones Técnicas:

- ✓ Capacidad Bruta: 370 Lts
- ✓ Capacidad Neta: 345 Lts
- ✓ Dimensiones del equipo:

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | [www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Alto: 197.3
- ✓ Ancho: 61
- ✓ Fondo: 61
- ✓ Peso:
- ✓ Neto: 72 kg
- ✓ Bruto: 78 kg
- ✓ Número de repisas: 4 unidades, ajustables en altura para mayor flexibilidad.
- ✓ Consumo energético: 3.6 kW/24h
- ✓ Potencia: 268 W
- ✓ Energía: 220V/60Hz
- ✓ Tipo de refrigerante: R134a
- ✓ Tipo de frío: Forzado
- ✓ Compresor: EMBRACO
- ✓ Clase climática: T
- ✓ Medidas internas:
- ✓ Alto: 149.75
- ✓ Ancho: 52
- ✓ Fondo: 48

## 9.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

### Embalaje

El bien debe ser entregado en caja de cartón o madera según sea el caso y en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubiertos con espuma o teknopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE.

### Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Fragil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

## 7.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

## 7.4. Acondicionamiento, Instalación y Puesta en funcionamiento

La sede descentralizada de IMARE Ilo y el laboratorio de Investigación Acuicola, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El proveedor realizará el traslado, instalación del equipo, pruebas de funcionamiento en la sede descentralizada de IMARE Ilo, teniendo en cuenta la operatividad de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP – Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros). Asimismo, el personal que realizará la instalación deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo vigente.

#### **7.5. Soporte técnico**

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento. El soporte on-line serán durante las horas laborables (8.00 am a 4.30 pm) x 05 días de la semana (lunes a viernes) con 24 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

#### **7.6. Garantía comercial**

El Período de garantía solicitada deberá ser de (un) (01) años, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

### **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE**

#### **8.1. Del proveedor**

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) mensual o anual.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

## 8.2. Del personal

Se requerirá de un (01) Técnico o (01) Profesional en la carrera de Ingeniería que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales o similares (refrigerador convencional) al objeto de la convocatoria.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Lugar

La entrega del bien será en el Laboratorio Costero de Ilo del Imarpe ubicado en la Calle Mirave 101 - Puerto Ilo, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm

### 9.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la *prestación (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal)*, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta días (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

## 10. MEDIDAS DE CONTROL

### 10.1. Áreas que supervisan:

El Laboratorio Costero de Ilo y el área de investigación Acuicola se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

### 10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Laboratorio Costero de Ilo, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

## 11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Laboratorio de Investigación Acuicola del IMARPE sede Ilo. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | [www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto del Mar del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://serviciostramite.imarpe.gob.pe/validacion/> Clave:



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la sede descentralizada IMARPE Ilo
  - Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por Laboratorio de Investigación Acuicola del IMARPE sede Ilo - Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un **plazo no menor de un año** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

---

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**